



Ref.: 5306/24 JMR/mms

APRUEBA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA

RESOLUCIÓN EXENTA RM N° \_\_\_\_03386\_/

SANTIAGO,

9 7 JUN 2024

#### **VISTO ESTOS ANTECEDENTES**

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 200 de 20 de enero de 2015, que homologa el arancel de prestaciones que realiza el departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código 4190001.
- La presentación formal de INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LTDA., de fecha 03 de junio de 2024, emitida bajo la referencia Nº 5306/24, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

# **CONSIDERANDO**

- Los antecedentes presentados a este Instituto, por INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LTDA., y que constan en los Registros y/o Bases de Datos del Subdepartamento Farmacovigilancia de la Agencia Nacional de Medicamentos de este Instituto, sobre las materias atingentes a cada una de las actividades propias del "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".
- La evaluación técnica de fecha 14 de junio de 2024, correspondiente a la información que alude el punto anterior, con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia" N° 2406-223.

## TENIENDO PRESENTE

Las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma General Técnica Nº140 sobre Sistema Nacional de Farmacovigilancia de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por Resolución Nº381 de 20 de junio de 2012, la Resolución Nº1287 de 24 de mayo de 2012, la Resolución 1651 de 20 de mayo de 2015 y lo dispuesto en la Resolución Nº 191 del 05 febrero de 2021, dicto la siguiente:





#### R ESOLUCIÓN

- **1.– APRUEBASE** el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia N° 2406-223 de INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LTDA., detallado en el anexo foliado adjunto.
- 2.- ENTIÉNDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

NOTIFIQUESE AL INTERESADO

MISTITUTO DE SALUD PÚBLICA
Departamento ANAMED
QF. JUAN ROLDÂN SAELZER

JEFE SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

## **DISTRIBUCIÓN**

- INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LTDA.
- GESTIÓN DE TRÁMITES

UD Promosckito Fielmento Unistro de Fe. E FE Spriseño Abarca





Ref.: 5306/24 JMR/mms

ANEXO "INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA"

resolución exenta RM N°  $\_03386$  /

SANTIAGO,

1 7 JUN 2024

Nº correlativo SDFV: 2406-223

El presente documento informa el desempeño de INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LTDA., en relación al cumplimiento de las actividades de farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente.

Actividades	Estado de cumplimiento
Tener un responsable de farmacovigilancia.	Cumplimiento total
Notificar las sospechas de reacciones adversas de las que tomen conocimiento que afecten a sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1287/12, 1651/15; o en su defecto aquellas que las reemplacen o modifiquen.	Cumplimiento total *
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	No aplica **
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Informes Periódicos de Seguridad (IPS) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	No aplica ***

<sup>\*</sup>Periodo evaluado: junio 2023 - mayo 2024. 12/12 envío oportuno.

Se extiende este informe a solicitud de INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LTDA., para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria original.

Vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de la resolución.

<sup>\*\*</sup>Periodo evaluado: junio 2023 - mayo 2024.

<sup>\*\*\*</sup> Periodo evaluado: junio 2023 - mayo 2024.



\$2\800a den

NAME OF COMPLIMENTO BE ACTUROUSED OF STREET OF

0.3386

- 전자진 8호환의 12개위 25호12 kg 166 ^ 201

nesenta documentà informo el dus ungere de INDUSTALAS Y COMERCIAS DE CALLES EL DUS.

Velación al cumplimiento de los octividados de formaco Agriencia establecidas por la normal valuante.

Velación

Perfodo evaluado junio 2023 - mayo 2044, 1277 k envio oporbino; Percodo evaluados junto 2023 - mayo 2024

estis ade estis antarme a soltenos de INOUS FRANLY COMERCIAL BAYTER DE CHILE LYDA, para der Desentado exclusivamento, en procesos de Heltacaec

Est e anexo estadido salo si se presenta junto con la respectiva resoluci
ão aprabatoria deficielada a se presente de la fecto meda resolución.